

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9581

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.994,07 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS), a favor del ex agente EDUARDO JORGE ZANA, Legajo N° 9.754/3

Conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1999 \$ 1.994,07

De la suma reconocida se practicara la retención que se indica a continuación, que deberán ser depositadas en el Organismo que a continuación se indica

- Sindicato Cta. Afiliado \$ 29,91

-Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.-

FINALIDAD 6 – PROGRAMA 11

Partida 1.1.1.3.7 - Licencia No Gozada año 1999 \$ 1.994,07 exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2002.-

REVISÓ

Francisco M. D. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGACION DICTADO N°

1846

DE FECHA 20 DIC 2002

Reg. atado de mano el N° 958

[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

AS COPIA NO ES EL ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

